

ausencia del Jefe de Escuadra D. Jose Maria de Quesada, nombrado Ministro de Marina, se encargue interinamente del despacho de dicho Ministerio el Teniente General D. Fermin Ezpeleta, Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á catorce de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. - Esta rubricado de la Real mano. - Refrendado. - El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

Vengo en disponer que D. Ventura Diaz, Ministro de la Gobernacion, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á catorce de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. - Esta rubricado de la Real mano. - Refrendado. - El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretario: Sección del Gobierno Negociado 5.º

Habiendo fallecido en Francia ó en la Argelia los súbditos españoles cuyos nombres se expresan en la siguiente lista, é ignorándose las provincias de que procedan, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar disponga V. S. se publique dicha lista en el Boletín oficial á fin de que, llegando á conocimiento de los parientes de aquellos individuos, puedan reclamar las partidas de defunción que existen en este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858. - El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez. - Sr. Gobernador de la provincia de....

Lista á que se refiere la precedente Real orden

- Agustin Mayor, edad 31 años, hijo de Jose y de Maria Rios.
- Antonio Mira, fabricante de fosforos.
- Manuel Costas, edad 45 años, sin profesion.
- Magdalena Cortés, edad 25 años, costurera, soltera.
- Jose Perez, 27 años de edad, hijo de Jose y de Maria Garcia.
- Andrés Real, edad 65 años, sin profesion, esposo de Justina Juvénelle.
- Francisco Diego, edad 62 años, jornalero.
- Joaquin Forues, edad 27 años, hijo de Joaquin y de Manuela Leon.
- Nicente Gutierrez, edad 51 años, hijo de Jose y de Joaquina Ovascan.
- Josefa Lopez, jornalera, de edad de 70 años, viuda de Antonio Lopez.

Juan Rodriguez, soltero, jornalero, de 59 años de edad.

Manuel Puertas, de edad de 60 años. Marcos de Mugica, edad 27 años, hijo de Antonio y de Joaquina Zancan, esposo de Catalina Ruiz.

Francisco Urizar, edad 30 años, marino abordo, de la bandera española Manuela.

Jose Ruiz, edad 57 años, hijo de Cayetano y de Susana Puente.

Manuel Capel, edad 28 años, hijo de Jose y de Maria Cortés.

Gregorio Defé, edad 26 años, hijo de Gil y Dionisia Robella.

Antonio Sanchez, jornalero, edad 27 años, hijo de Juan y de Maria Garcia.

Juan Lonquet, propietario, edad 47 años, hijo de Juan y de Maria Gomez.

Juan Bernard, edad 42 años, esposo de Teresa Bucheron.

Josefina Marin, edad 38 años, hija de Antonio y de Josefa Hernandez.

Juan Francisco Garcia, edad 60 años, esposo de Marta Chiques, hijo de Baltasar y Agustina Rics.

Jose Anette, edad 50 años, hijo de Pablo y de Teresa Miniac.

Francisco Verdon, labrador, edad 42 años, hijo de Jose y de Trinidad Alcaraz.

Juan Piller, edad 53 años, esposo de Rita Burniquel.

Josefa Ines, criada de servicio, edad 32 años, hija de Jose y de Antonia Gomez.

Isabel Paulina Herminson, edad 14 meses, hija de Hipolito y de Elisa Langlois.

Julian Rubillon, militar, edad 29 años, soltero.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

D. Francisco de Otazu, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que el expediente de investigacion, solicitado por Inocente Ruiz, vecino de Hiedelacencia, correspondiente al termino de Robledo, en el punto llamado Barranco de la Poveda, ha sido declarado caducado en el dia de la fecha en virtud de la renuncia presentada por el interesado, la cual he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, en cumplimiento de la ley y reglamento del ramo.

Guadalajara 16 de Enero de 1858. Francisco de Otazu.

El Excmo. Sr. Marqués de Perales, Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, participa á este Gobierno de provincia, haber sido nombrado Visitador sustituto de

ganaderia y cañadas del partido de Tamajon, D. Domingo Martinez Peñuelas vecino de Malaguilla, á quien se reconocerá con tal carácter por quien corresponda. - Guadalajara 15 de Enero de 1858. - Francisco de Otazu.

CONSEJO PROVINCIAL.

El Consejo de Administracion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 28 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en su Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios á que en el mes de Diciembre próximo pasado han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan prestado á los Cuerpos del Ejército y Guardia civil, verificandolo en la forma siguiente:

Racion de pan á un real y ocho centimos.

Fanega de cebada á veinte y cuatro reales.

Arroba de paja á tres reales.

Idem de aceite á cincuenta y cuatro reales.

Idem de carbon á cinco reales.

Idem de leña á un real.

Guadalajara 12 de Enero de 1858. - El Presidente, Francisco de Otazu. - El Comisario de Guerra. - P. A. - Ramon Betegon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LA HACIENDA PUBLICA de la provincia de Guadalajara.

Dado en Palacio á catorce de Enero de 1858.

GASTOS PROVINCIALES EN CONSUMOS PARA 1858. RELACION que forma la misma, demostrativa de las cantidades que corresponden satisfacer á cada uno de los pueblos de esta provincia por el arbitrio de treinta centimos en arroba de vino de todas las que se calculan consumirse en la misma en el presente año; todo de conformidad con la propuesta al efecto formada por la Excmo. Diputacion provincial á fin de cubrir el déficit del presupuesto provincial.

Impulso de la Diputacion provincial para satisfacer en la provincia, por los 50 céntimos en arroba de vino que cada pueblo se halla obligado á consumir.

	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Guadalajara	27.178	8.153
Abanades	316	245
Ablanque y La Loma	1.200	360
Adoves	1.400	420
Aguilar de Anguita	381	114
Alaminos	1.199	360

Importe de lo que cada pueblo debe satisfacer en la Diputacion provincial, por los 50 céntimos en arroba de vino que cada pueblo se halla obligado á consumir.

	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Alarilla	2.067	620
Albalate de Zorita	5.671	1.701
Albares	5.858	1.757
Albendiego	1.725	518
Alboreca	1.073	322
Alcocer	5.083	1.525
Alcolea del Pinar	3.477	1.043
Alcolea de las Peñas	637	191
Alcorlo	935	280
Alcoroches	2.120	636
Alcubiza	1.065	320
Aldeanueva de Atienza	588	175
Aldeanueva de Guadalajara	1.074	322
Aleas	500	150
Alique	1.000	300
Almadrones	2.565	770
Almiruete	679	204
Almoguera	6.375	1.912
Almonacid de Zorita	9.500	2.850
Alcázar	2.516	755
Alóndiga	5.000	1.500
Alovera	2.584	775
Alpedrete	690	207
Alpedroches	375	113
Algar	708	212
Algora	4.160	1.250
Alustante	7.622	2.287
Amayas	741	213
Anchuela del Campo	750	225
Anchuela del Pedregal	425	128
Angon	3.000	900
Anguita	2.800	840
Anquela del Pedregal	862	259
Aragoncillo	1.180	354
Aranzueque	2.261	678
Arbaton	2.521	756
Arbeteta	2.090	627
Archilla	1.075	322
Argecilla	4.424	1.327
Armallones	1.088	326
Armuña	850	255
Arroyo de Fraguas	280	84
Atarés	489	147
Atanzon	2.183	656
Atienza	8.000	2.400
Auñou	5.079	1.524
Azañon	2.257	677
Azuqueca	4.381	1.314
Bado	750	225
Baides	719	216
Balbacid	617	185
Balconete	2.118	635
Baños de Tormes	733	220
Bañuelos	1.905	571
Barbolla	192	57
Barriopedro	802	240
Belenia	800	240
Berninches	3.840	1.152
Bocigano	690	207
Bochones	450	135
Bodera	1.170	351
Brihuega	119.992	35.998
Budia	6.974	2.091
Bujaloro	1.116	335
Bujalcayado	200	60
Bujarrabal	1.062	319

Importe de lo que cada pueblo debe satisfacer en la Depósito de la Gobernación de la provincia, por los 30 cént. en arroyos de vino, en que cada pueblo se halla en calabrado.

Importe de lo que cada pueblo debe contribuir en la Depósito de la Gobernación de la provincia, por los 30 cént. en arroyos de vino, en que cada pueblo se halla en calabrado.

Importe de lo que cada pueblo debe contribuir en la Depósito de la Gobernación de la provincia, por los 30 cént. en arroyos de vino, en que cada pueblo se halla en calabrado.

Importe de lo que cada pueblo debe contribuir en la Depósito de la Gobernación de la provincia, por los 30 cént. en arroyos de vino, en que cada pueblo se halla en calabrado.

Importe de lo que cada pueblo debe contribuir en la Depósito de la Gobernación de la provincia, por los 30 cént. en arroyos de vino, en que cada pueblo se halla en calabrado.

Importe de lo que cada pueblo debe contribuir en la Depósito de la Gobernación de la provincia, por los 30 cént. en arroyos de vino, en que cada pueblo se halla en calabrado.

	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Pinilla de Jadraque...	730	219
Pinilla de Molina...	913	274
Pioz...	1.942	583
Piqueras...	1.416	423
Poveda de la Sierra...	1.608	482
Povo...	2.088	626
Rezacos...	238	70
Pozo de Almoguera...	962	289
Pozo de Guadalajara...	1.120	336
Prádena de Atienza...	623	187
Prados-redondos...	945	283
Puebla de Beleña...	1.049	315
Puebla de Valles...	1.338	401
Puerta...	2.054	616
Quer...	1.622	479
Querencia...	1.622	479
Rata...	1.423	423
Rebollosa de Hita...	1.201	360
Rebollosa de Jadraque...	466	140
Recuenco...	3.697	1.109
Reales...	811	243
Revera...	5.180	1.570
Retiendas...	1.166	350
Rienda...	212	64
Rillo...	650	191
Riofrio...	613	185
Riosalido...	933	280
Rivarredonda...	283	85
Riva de Saelices...	776	233
Riva de Santuste...	263	79
Robledo de Mohernando...	2.429	729
Robledo...	1.244	373
Robledar...	250	75
Romanos...	3.000	900
Romanillos de Atienza...	1.503	451
Romanos...	1.400	420
Romeros...	200	60
Rueda...	1.258	377
Ruiguila...	2.423	727
Sacedón...	2.155	647
Sacedón y la Isabela...	12.114	3.634
Sacedón...	254	76
Saelices...	933	280
Salmeron...	7.333	2.200
San Andrés del Congosto...	1.100	330
San Andrés del Rey...	955	287
Santa María de Poyos...	2.461	738
Santamera...	415	123
Santuste...	395	118
Sauca...	708	212
Sayaton...	3.466	1.040
Sejas...	933	280
Semillas...	676	203
Setiles...	2.665	800
Siens...	1.000	300
Sigüenza...	17.973	5.391
Sotillos del Extremo...	1.563	469
Somolinos...	1.267	380
Sotillo...	436	131
Sotoca...	468	140
Sotodosos...	932	279
Tamajon...	2.497	749
Taracena...	4.212	1.264
Taragudo...	616	185
Taravilla...	2.125	638
Tartanedo...	1.583	475
Tendilla...	5.313	1.593

	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Málaga...	2.966	890
Malaguilla...	1.987	596
Mandayona y Aragosa...	2.496	749
Mantiel...	2.785	836
Marchamalo...	8.817	2.645
Maranchon...	3.984	1.195
Masegoso...	988	297
Matarubia...	1.541	462
Mazarete...	650	195
Mazuecos...	4.883	1.415
Medranda...	1.114	334
Mejina...	1.029	307
Membrillera...	2.541	762
Mesones...	900	270
Miedes...	3.184	955
Milmarcos...	3.683	1.104
Micla...	650	195
Millana...	2.333	700
Miñosa...	452	136
Mirabueno...	1.908	573
Miralrio...	2.441	722
Mochales...	2.372	712
Mohernando...	1.170	351
Mojares...	92	28
Monasterio...	832	240
Mondejar...	10.000	3.000
Molina...	12.333	3.700
Montarrón...	3.380	1.014
Moranchel...	291	87
Moratilla de Henares...	800	240
Moratilla de los Meleros...	4.966	1.490
Morenilla...	425	128
Morillejo...	2.848	854
Motos...	466	140
Mudux...	1.519	456
Muriel...	537	161
Narros...	328	98
Navalporro...	487	146
Navas de Jadraque...	432	130
Negredo...	390	117
Ocentejo...	549	165
Olivar...	3.080	915
Olmeda de Cobeta...	395	118
Olmeda del Extremo...	870	261
Olmeda de Jadraque...	1.841	552
Olmedillas...	886	266
Ordial...	500	150
Orea...	3.000	900
Oter...	205	62
Otilla...	220	66
Padilla de Jadraque...	1.000	300
Padilla de Medinaceli...	375	112
Pajares...	1.299	390
Palancarás...	864	259
Palazuelos...	1.866	560
Palmaces de adJraque...	1.441	432
Pardos...	628	188
Paredes de Sigüenza...	1.032	310
Pareja...	7.250	2.175
Pastrana...	15.633	4.690
Peñalva y la Iruela...	1.615	485
Peñalen...	880	264
Peñalver...	5.183	1.555
Peratejos...	3.044	913
Peralveche...	2.834	850
Peregrina y Cabrera de Si- güenza...	991	297

	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Escáricho...	2.800	840
Escopete...	1.023	308
Esplégares...	1.020	306
Estibosa de Henares...	679	204
Estúbles...	2.000	600
Estrégam...	334	100
Fontanar...	2.733	820
Fraguas...	100	30
Fuencemillán...	1.800	540
Fuencabán...	650	195
Fuente la Encina...	3.710	1.113
Fuente la Higuera...	1.900	570
Fuente la Cruz...	3.800	1.140
Fuente Viejo...	2.400	720
Fuentenoylla...	4.100	1.230
Fuertes...	847	254
Gajanejos...	2.474	742
Galapagos...	2.572	772
Galve...	1.800	540
Gargajosa...	468	140
Gargoles de Abajo...	3.499	1.040
Gargoles de Arriba...	832	250
Gascuña...	2.178	654
Guadla...	5.525	1.658
Guñosa y Cullillas...	577	173
Hemche...	3.827	1.148
Heras...	2.044	613
Heredia...	680	204
Hiendelaencina...	16.591	4.977
Hijos...	1.397	419
Hita...	7.000	2.100
Hombrados...	805	241
Hontanares...	933	280
Hontova...	3.000	900
Horchel...	14.000	4.200
Horpá...	1.146	344
Mortezuela...	680	204
Huetos...	1.351	405
Hueva...	2.261	678
Humanos y Razbóna...	4.466	1.340
Huerca...	550	159
Huermeces...	1.270	381
Huertaberrando...	1.110	335
Huertapelayo...	1.275	383
Hlanza...	14.536	4.368
Imon...	9.325	2.791
Iniéstola...	129	39
Mojosa...	2.833	850
Inviernas...	1.619	486
Invernias...	1.158	347
Jirueque...	1.239	371
Jocar...	600	180
Labros...	811	243
Lanzuela...	404	121
Lebrancón, Torote, Torre- cilla del Pinar, Cuevas Minadas y Cuevas Labra- das...	750	225
Ledanca...	5.175	1.553
Loranca de Tajuña...	8.004	2.401
Lupiana...	3.816	1.145
Luzaga...	799	239
Luzon...	21.611	6.483
Madrigal...	538	162
Majalrayo...	2.238	670

	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Buenafuente...	2.813	849
Bustarós...	1.500	450
Cabezadas...	310	93
Campillo del Dueñas...	1.749	525
Campillo de Ramas...	2.300	690
Campisabados...	2.124	637
Canales del Ducado...	446	134
Canales de Molina...	779	234
Canredondo...	2.096	629
Cantalajas...	1.540	462
Cañamares...	375	112
Cañizar...	3.392	1.017
Carabias y Cirueches...	386	116
Cardeñosa...	100	30
Cardoso...	1.719	516
Carrascosa de Henares...	680	204
Carrascosa de Tajo...	1.200	360
Casa de Uceda...	2.778	833
Casar de Talamanca...	4.995	1.499
Casasana...	2.316	695
Casas de San Galindo...	510	153
Casillas...	152	46
Caspuñías...	800	240
Castellón de Henares...	1.530	459
Castellar...	655	197
Castellano...	945	284
Castilforte...	2.033	610
Castilimbre...	1.116	335
Castilnuevo...	973	292
Cabanillas del Campo...	2.612	783
Cendejas del Medio...	720	216
Cendejas de la Torre...	1.797	538
Centenera...	979	292
Cereceda...	1.352	405
Cerezo...	792	238
Cercadillo...	450	135
Checa...	3.167	950
Chequilla...	824	247
Chiloeches...	6.870	2.062
Chillaron del Rey...	3.461	1.038
Ciñentes...	12.699	3.810
Cillas...	992	298
Cinco villas...	402	123
Ciruelas...	3.018	905
Ciruelos...	282	85
Clares...	650	195
Cobeta...	1.116	335
Codos...	1.315	395
Cogollor...	488	146
Cogolludo...	7.579	2.274
Colmenar de la Sierra...	1.558	467
Concha...	893	260
Condemios de Abajo...	850	255
Condemios de Arriba...	1.483	444
Congostina...	1.889	567
Copernal...	883	265
Córcoles...	2.233	670
Cordiente...	1.078	322
Córtes...	537	161
Cubillejo de la Sierra...	971	291
Cubillejo del Sijo...	993	290
Cubillo...	2.900	870
Driebes...	2.326	698
Durón...	4.314	1.294
Embud...	962	289
Escamilla...	4.645	1.393

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Guadalajara.

Circulares.

A los quince dias de concluidos los trimestres, deben hallarse en la Secretaria de esta Junta los recibos con que los Sres. Alcaldes han de acreditar el haber satisfecho al maestro y maestra el sueldo que les está señalado en el presupuesto municipal. Eslando para finar el término, y faltando aun los recibos de varios pueblos, esta Junta ha acordado prevenir a los Sres. Alcaldes que han descuidado este deber, que si para el 30 del actual no remiten los documentos mencionados, se pedirá al Señor Gobernador adopte los medios que estime conveniente a fin de castigar una falta que las muchas veces se comete por causar vejaciones a los profesores, y para que en el estado que ha de remitirse a la Direccion general de estudios, no figure esta provincia entre las que tengan atrasos por este concepto, asi en el año próximo pasado como en años anteriores, se previene tambien a los Sres. Alcaldes paguen a los maestros en un breve término cuanto se les adeuda, toda vez que consignados en los presupuestos los sueldos, no es admisible escusa alguna.

Guadalajara 13 de Enero de 1858.
El Presidente, Francisco de Otazu
De acuerdo de la Junta, Santiago Badillo, Secretario.

Por Real orden de 22 de Diciembre último; la Reina (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocales de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, conforme al art. 282 de la Ley, a D. Tomás de Lucio, Diputado provincial; D. Ramon Eusa, Consejero de la provincia; D. José Maria Gonzalez, comisionado de la estadística; D. Zaccarias Acosta, Profesor del Instituto; D. Mariano Palacios, individuo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; D. Bruno Verde, D. Isidro Saenz y D. Juan Miranda y Abreu, padres de familia. Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial a los efectos consiguientes.

Guadalajara 13 de Enero de 1858.
El Presidente, Francisco de Otazu
De acuerdo de la Junta, Santiago Badillo, Secretario.

ANUNCIOS.
Con posterioridad a las vacantes de las escuelas de niños y niñas que han de proveerse por oposicion y cuyos ejercicios han de dar principio el día 27 del actual, ha resultado la elemen-

tal de niños de Mondejar dotada con 4000 rs. retribuciones y casa; lo que se hace saber a los efectos consiguientes.
Guadalajara 15 de Enero de 1858.
El Presidente, Francisco de Otazu.
De acuerdo de la Junta, Santiago Badillo, Secretario.

Como se previene en el artículo 11 del Real decreto de 18 de Junio de 1850, esta corporacion ha acordado fijar el día 14 de Febrero próximo para dar principio a los exámenes extraordinarios de maestros ordinarios de maestras.
Guadalajara 13 de Enero de 1858.
El Presidente, Francisco de Otazu.
De acuerdo de la Junta, Santiago Badillo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Amuncios.
Interesante para los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Las multiplicadas obligaciones que pesan sobre los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, cuyos funcionarios indolados los fijos, y escasamente retribuidos los otros, han de atender al cuidado de sus intereses privados, da ocasion a repetidas omisiones de que les resulta perjuicio; a evitarlo se ha publicado el cuadro sinoptico de servicios periodicos aprobado por Real orden de 13 de Octubre de 1857 y que autoriza el gasto de 40 reales por cada ejemplar impreso en papel de toda marca a propósito para fijarlo en un punto visible de las Secretarias, se encuentra por orden cronológico de días y meses, cada uno de los servicios que corresponde cumplir. Algunos Ayuntamientos de esta provincia no se han previsto aun de un indicador tan importante; por que no han tenido ocasion sin duda, de reconocer su grand utilidad; y a fin de que puedan examinarlos y juzgar de su conveniencia, se halla fijado a la entrada de la Depositaria de la Excmo. Diputación, en donde se vende dicho cuadro a diez reales cada ejemplar.

Insértese. — Otazu.
Por disposicion del Excmo. Señor Marqués de Bedmar, Prado y Escalona, se sacan a publico remate, ante la Autoridad local de la ciudad de Sigüenza y Administrador del expresado Sr. Marqués, las fincas rústicas y urbanas que en esta ciudad, en la villa de Palazuelos y en los pueblos de Horna y Mojares, posee dicho Señor Marqués; cuya subasta de arrendamiento, se verificará el domingo 7 de Marzo próximo, de 11 a 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Administrador. — Sigüenza 12 de Enero de 1858. — El Administrador, Antonio Perez.
Insértese. — Otazu

IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRIÑOS.
CALLE DE S. LAZARO, NÚM. 21.

Importe de lo que cada pueblo debe satisfacer en la Depositaria del Gobierno de la provincia, por los 50 cents. en arroba de vino. Numero de arrobas de vino en que cada pueblo se halla encabezado.

Arrobas de vino.	Rs. vn.	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Terraza	101 30	Vianilla de Jadraque	176 53
Terzaga	133 370	Villacadilla	440 132
Tierzo	1142 343	Villacorza	258 77
Toba	3.183 935	Villacañal	1.752 525
Tobillosa	170 51	Villanueva de Alcoron	2.133 640
Tomellosa	21.758 827	Villanueva de Algecilla	627 188
Tardelabanc	466 140	Villanueva de la Torre	700 210
Tordellego	1.216 364	Villar de Cobeta	700 210
Tordeloso	182 55	Villares de Jadraque	1.755 527
Tordesilos	2.320 698	Villarejo de Medina	308 92
Torija	8.867 2610	Villaseca de Henares	700 210
Torreblanca	2.160 618	Villaseca de Uceda	1.055 317
Torreclilla del Ducado	590 177	Villaverde del Ducado	506 152
Torreclilla de los Valles	793 230	Villaviciosa	1.315 394
Torreclilla de Molina	1.186 356	Villal de Mesa	2.380 714
Torreclilla de Villanueva	760 228	Vinuelas	1.330 399
Torre del Vulgo	900 270	Vébeds	1.600 480
Torrejon del Rey	3.200 960	Vébra	7.341 2.202
Torremocha de Jadraque	1.110 333	Véla	1.600 480
Torremocha de las Monjas	576 175	Vélamos de abajo	3.000 900
Torremocha del Campo	1.408 422	Vélamos de arriba	2.711 823
Torremocha del Pinar	812 244	Yanquera	4.954 1.486
Torremochuela	800 240	Yunia	1.258 377
Torresaviana	510 153	Zaorejas	5.518 1.655
Torrevaldealmendras	235 70	Zarzuela de Jadraque	1.867 560
Torroneas	887 266	Zorita de los Camos	962 289
Torrubia	1.445 433	Zúñiga	56 17
Tortola	2.866 860	Anquela del Ducado	170 51
Tortonda	870 262	Barbatona	305 92
Tortuera	2.630 795	Cañizares	53 16
Tortuero	1.583 475	Castellote	95 29
Toves	2.113 644	Cábilas	139 42
Traid	1.752 526	Cávida	240 72
Frijueque	8.300 2.490	Cabrera de Sigüenza	539 162
Trillo	5.301 1.590	Chera	517 155
Turmiel	980 294	Cirueches	58 17
Uceda	3.415 1.024	Cendejas del Padrastro	234 70
Ujados	354 106	Escalera	355 106
Umbral	510 153	Fuenvellida	314 94
Usanos	4.629 1.389	Hontaniñas	826 259
Uande	1.866 560	Jodra	127 38
Valbuena	651 195	La Loma	140 42
Valdeaveruelo	992 298	El Cañal	194 58
Valdealmendras	85 26	Matas	89 27
Valdeancheta	589 177	Matillas	176 53
Valdearathas	1.194 358	Nava de Jadraque	384 115
Valdearozas	2.200 670	Novella	226 68
Valdebellanó	4.238 1.370	Pedregal	325 98
Valdecondia	2.767 830	Padilla	255 76
Valdegrudas	1.223 367	Picazo	90 27
Valdelcubo	1.100 330	Razbona	150 45
Valdelagua y Picazo	700 210	Tabladillo	509 153
Valdenoches	1.955 586	Téroleja	340 102
Valdenunco Fernandez	2.383 775	Tórete	750 225
Valdepeñas de la Sierra	3.658 1.097	Tórdelpaló	295 88
Valdepinillos	297 89	Ures	141 42
Valderehollito	769 231	Valsalobre	240 72
Val de San Garcia	1.032 310	Ventosa	340 102
Valdesaz	1.949 585	Zarzuela de Galve	320 96
Valdesotos	843 253	Torreclilla del Pinar	60 18
Valfermosa de las Monjas	1.600 480	Aragosa	608 182
Valfermosa de Tajaña	3.501 1.050	Cuevas labradas	629 189
Valhermoso y Escalera	862 259	Cuevas minadas	105 32
Valverde	900 270	TOTAL	929.705-278.914
Valtablado del Rio	708 212		
Veguillas	583 175		
Viana de Mondejar	1.667 500		

Guadalajara 11 de Enero de 1858. — Manuel Maria Arredondo.

Importe de lo que cada pueblo debe satisfacer en la Depositaria del Gobierno de la provincia, por los 50 cents. en arroba de vino. Numero de arrobas de vino en que cada pueblo se halla encabezado.

Arrobas de vino.	Rs. vn.
Terraza	101 30
Terzaga	133 370
Tierzo	1142 343
Toba	3.183 935
Tobillosa	170 51
Tomellosa	21.758 827
Tardelabanc	466 140
Tordellego	1.216 364
Tordeloso	182 55
Tordesilos	2.320 698
Torija	8.867 2610
Torreblanca	2.160 618
Torreclilla del Ducado	590 177
Torreclilla de los Valles	793 230
Torreclilla de Molina	1.186 356
Torreclilla de Villanueva	760 228
Torre del Vulgo	900 270
Torrejon del Rey	3.200 960
Torremocha de Jadraque	1.110 333
Torremocha de las Monjas	576 175
Torremocha del Campo	1.408 422
Torremocha del Pinar	812 244
Torremochuela	800 240
Torresaviana	510 153
Torrevaldealmendras	235 70
Torroneas	887 266
Torrubia	1.445 433
Tortola	2.866 860
Tortonda	870 262
Tortuera	2.630 795
Tortuero	1.583 475
Toves	2.113 644
Traid	1.752 526
Frijueque	8.300 2.490
Trillo	5.301 1.590
Turmiel	980 294
Uceda	3.415 1.024
Ujados	354 106
Umbral	510 153
Usanos	4.629 1.389
Uande	1.866 560
Valbuena	651 195
Valdeaveruelo	992 298
Valdealmendras	85 26
Valdeancheta	589 177
Valdearathas	1.194 358
Valdearozas	2.200 670
Valdebellanó	4.238 1.370
Valdecondia	2.767 830
Valdegrudas	1.223 367
Valdelcubo	1.100 330
Valdelagua y Picazo	700 210
Valdenoches	1.955 586
Valdenunco Fernandez	2.383 775
Valdepeñas de la Sierra	3.658 1.097
Valdepinillos	297 89
Valderehollito	769 231
Val de San Garcia	1.032 310
Valdesaz	1.949 585
Valdesotos	843 253
Valfermosa de las Monjas	1.600 480
Valfermosa de Tajaña	3.501 1.050
Valhermoso y Escalera	862 259
Valverde	900 270
Valtablado del Rio	708 212
Veguillas	583 175
Viana de Mondejar	1.667 500